



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0129-2015-GRP-CRP**

Puno, 15 de octubre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día quince de octubre del año dos mil quince en la Provincia de Carabaya, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de estructura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya Eco. Edward Rodriguez Mendoza, expone ante Consejo Regional de las obras que se consideran de necesidad para la Provincia de Carabaya, solicitando se declare de interés y necesidad regional para su pronta ejecución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Verónica Rosario Callecacondo Oliguivera  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0129-2015-GRP-CRP**

**Artículo Primero.- RECONOCER DE NECESIDAD REGIONAL**, por ser obras que llegaran a distritos de la provincia de Carabaya y poblaciones vecinas, que en su culminación generaría mejor calidad de vida a sus habitantes conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto de Inversión Pública	CODIGO SNIP	SECTOR	PLIEGO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE MACUSANI, DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO	246531	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA CRIANZA DE ALPACAS EN LOS DISTRITOS DE CARABAYA, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO	2290430 Antes Código SNIP 331964	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL SACO-HUANACURI, DISTRITO DE COASA - CARABAYA - PUNO	200987	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COASA
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACCESOS EN CAMINOS VECINALES, TRAMOS: HUIQUISA (PE-34B KM. 198+500)  TANTAMACO (EMP. PU-500) - ISIVILLA (PU-500); ISIVILLA (R45) - JARAPAMPA (R45); JARAPAMPA (R45) - CHACACONIZA (R45); Y JARAPAMPA - QUELCAYA (R38), DISTRITO DE CORANI - CARABAYA - PUNO	277570	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abby V. Rosario Collocondo Ollagui  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

**Artículo Segundo.- SOLICITAR**, a las Municipalidades Distritales y Provinciales respectivamente, la prioridad de los Proyectos de Inversión Pública detallados en el artículo primero del presente Acuerdo, por ser una demanda de la población.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernán José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO